

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso REIVINDICATORIO DE AZUCENA RIVERA
LOPERA contra LUIS FERNANDO LARGACHA VILLEGAS y
JULIO ERNESTO PEDRAZA CASTELLANOS
Rad. 73001-40-03-001-2019-00381-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108
del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El
Despacho procede a designar a:

Dr.(a) _____,

Como curador Ad-Litem del demandado JULIO ERNESTO PEDRAZA
CASTELLANOS, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del
C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de
forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ